



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 00174-2023

RADICADO : 2023-00107-00

DEMANDANTE: ALBERTO MONTOOYA CUARTAS
C.C. 8.399.975

DEMANDADO: MIGUEL GORDON C.C. 9.021.014

Conforme a lo solicitado en memorial por la parte accionante, y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con lo establecido por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Lye2213 de 2022

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,
ANTIOQUIA.**

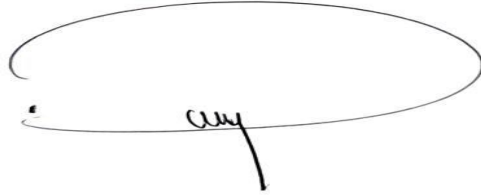
El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo y retención de una quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal de los dineros que devenga o por devengar del demandado MIGUEL GORDON, como empleado de MINEROS ALUVIAL, con sede en El Bagre.

SEGUNDO: Ofíciase al Tesorero o Pagador de la Entidad mencionada a la dirección que haya suministrado el apoderado de la parte demandante, informándole que los dineros que por este concepto llegue a retener, deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales, Nro. 052502042001; que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en El Banco Agrario de esta localidad.

TERCERO: Adviértasele que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en la Ley

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small mark on the left side and a vertical line extending downwards from the center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez